

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital; llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la quinta Zona

El Teniente Alcalde de la quinta Zona y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito Carabanchales

Hace saber: Que para que surta efectos en el expediente de revisión de prórroga de primera clase que, por padre sexagenario pobre, se instruye en esta Tenencia de Alcaldía a favor del mozo Florencio Muñoz Gómez, alistado para el reemplazo de 1948 con el núm. 310 de orden, se interesa conocer el paradero de su padre Anastasio Muñoz Herranz, el cual desapareció de su domicilio conyugal en noviembre de 1940; y se ruega a las Autoridades civiles y militares manifiesten cuantas noticias tengan de dicho individuo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 17 de julio de 1950.—El Teniente Alcalde (ilegible).
(G. C.—3.047) (O.—15.863)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 17 de julio de 1950.—El Alcalde, Santiago Pérez.
(G. C.—3.039) (O.—15.860)

TORREJON DE VELASCO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de trece viviendas protegidas en esta población, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas especificadas en el artículo 228 del Decreto sobre Ordenación de Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Torrejón de Velasco, a 26 de julio de 1950.—El Alcalde, Manuel Alonso.
(G. C.—3.042) (O.—15.861)

EL BOALO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto dicho expediente al público por

término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Distrito de El Boalo, 19 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—3.027) (O.—15.857)

ZARZALEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 236 del Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Zarzalejo, 22 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—3.026) (O.—15.858)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Calapagar.—Año de 1942
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Julián Muñoz.—Una finca urbana sita en la calle de Endrinal, con un líquido imponible de 40 pesetas. Débitos, 1942, 44, 48 y 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Calapagar.—Año de 1945
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Francisca Rubio.—Una finca urbana sita en la calle de El Escorial, sin número, con un líquido imponible de 8,00 pesetas. Débitos, 1945 al 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Calapagar.—Año de 1946
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante le-

gal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

María Ródenas Arregui.—Una finca urbana sita en la calle de Polo, sin número, con un líquido imponible de 300 pesetas. Débitos, 1946 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Calapagar.—Año de 1947
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Adela Gallo Corzo.—Una finca urbana sita en la calle de Mallejo, sin número, con un líquido imponible de 50 pesetas. Débitos, 1947-1948.

Benita Greciano Miguel.—Una finca urbana sita en la calle de J. Antonio, 19, con un líquido imponible de 24,11 pesetas. Débitos, 1947-1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Calapagar.—Año de 1948
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Felipe Gómez Cana.—Una finca sita en la calle de C. Rosario, sin número, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos, 1948-49.

Gregorio Rubio.—Una finca urbana sita en la calle de Soberanía, núm. 4, con un líquido imponible de 6,00 pesetas. Débitos, 1948.

Manuel Sanjuán Arnesto.—Una finca urbana sita en la calle de C. Rosario, sin número, con un líquido imponible de 3.000 pesetas. Débitos, 1948-49.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Galapagar.—Año de 1949
Concepto: Urbana**

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Manuel Cabezas Icarte.—Una finca urbana sita en la carretera de Galapagar, con un líquido imponible de 1.800 pesetas. Débitos, tercer trimestre 1949.

Jesús Calvo.—Una finca urbana sita en la calle de La Navata, con un líquido imponible de 585 pesetas. Débitos, cuarto trimestre 1949.

Joaquín Cuesta.—Una finca urbana sita en la carretera de El Escorial, con un líquido imponible de 712,50 pesetas. Débitos, cuarto trimestre de 1949.

Francisco Díaz.—Una finca urbana sita en la calle de La Navata, con un líquido imponible de 1.050 pesetas. Débitos, tercero y cuarto trimestres de 1949.

Antonio y Manuel Esteban.—Una finca urbana sita en la Fuente Teja, con un líquido imponible de 135 pesetas. Débitos, todo el año 1949.

Emilio Fernández Peña.—Una finca urbana sita en la carretera de La Coruña, con un líquido imponible de 2.310 pesetas. Débitos, cuarto trimestre de 1949.

Otra finca urbana sita en la carretera de La Coruña, con un líquido imponible

de 375 pesetas. Débitos, cuarto trimestre de 1949.

Manuel Helguero Uribe.—Una finca urbana sita en la carretera de El Escorial, con un líquido imponible de 937,50 pesetas. Débitos, tercero y cuarto trimestres de 1949.

Tomás Lozano Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle de Marisol, con un líquido imponible de 1.875 pesetas. Débitos, año 1949.

José Martínez Bernabé.—Una finca urbana sita en la carretera de Galapagar, con un líquido imponible de 300 pesetas. Débitos, año 1949.

Antonio Alfonso Tajuelo.—Una finca urbana sita en la Fuente Teja, con un líquido imponible de 450 pesetas. Débitos, cuarto trimestre de 1949.

Leonardo Torres Quevedo.—Una finca urbana sita en la C. Amarilla, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos, cuarto trimestre de 1949.

Prudencio Urosa Oñoro.—Una finca urbana sita en la carretera de Galapagar, con un líquido imponible de 2.100 pesetas. Débitos, año 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.932)

Ayuntamiento de Torrejoncillo del Rey (Cuenca)

CEDULA DE CITACION

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Torrejoncillo del Rey, provincia de Cuenca,

Hace saber: Que en el expediente de censura, tramitación y aprobación de cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1949, según resulta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se desprende una responsabilidad de nueve mil trescientas noventa y dos pesetas catorce céntimos (9.392,14), contra el que fué Secretario-Interventor de este Ayuntamiento don Emilio Arenillas Caballero, de sesenta y nueve años de edad, y natural de Corrales de Duero (Valladolid); y como quiera que actualmente se desconoce en absoluto su paradero, por medio de la presente se le cita y emplaza para que en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación en los periódicos oficiales de su última residencia, comparezca ante este Ayuntamiento a fin de ser oído en los descargos que formule como responsable de la distracción de 9.392,14 pesetas y como cuentadante del ejercicio a que se refieren las cuentas; bien entendido que transcurrido que éste sea sin haber verificado su presentación, se entenderá decaído en su derecho y se procederá judicialmente contra el mismo por malversación de caudales públicos.

Así lo acordó el señor Alcalde-Presidente por providencia de fecha 12 del actual, en el expediente que con tal fin se tramita, en Torrejoncillo del Rey, a 13 de julio de 1950.—P. S. M., el Secretario, Eulogio Moral.—El Alcalde, Remigio Balsalobre Martínez.

(G. C.—3.044) (O.—15.862)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Lorenzo Lara Madrilejos, contra Gráficas «Volúndas», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados, consistentes en un chibalete, tipo americano, de veinticuatro cajas, llenas de tipos de imprenta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez

de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es de cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento del aludido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes embargados es don Ramón Ruiz Alonso, domiciliado en la calle de Muñoz Torrero, número seis.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—13.741)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco Murga, en nombre de doña Esmina y don Laurentino Martínez Fernández, contra los herederos determinados de don Antonio González Fernández, que unidos a éste por su grado de parentesco de primos carnales e hijos de éstos han sido instituidos herederos de dicho causante, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Herrera Reyes.—Madrid, veinte de julio de mil novecientos cincuenta.—El anterior escrito, a los autos; y como se pide, se tiene por modificado el suplico del escrito de demanda y por deducida ésta contra los herederos determinados del causante don Antonio González Fernández, que unidos a éste por su grado de parentesco de primos carnales e hijos de éstos han sido instituidos herederos por dicho causante, y, en su virtud, proveyendo a dicho escrito de demanda, fecha siete de junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la que en él se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los indicados herederos demandados, a los que, por desconocerse su paradero, se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y en el del pueblo de Redipueñas, lugar del fallecimiento del causante, y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de León a que corresponde dicho pueblo, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría del que refrenda, dirigiéndose para la inserción del edicto en el indicado «Boletín Oficial» de la provincia de León el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de dicha localidad y otro al de La Vecilla, para su fijación en el mencionado pueblo de Redipueñas, cuyos despachos se entregarán para su curso al Procurador señor Murga; y al primer otrosí del referido escrito de demanda, no ha lugar.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Herrera.—Ante mí, Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos determinados del causante don Antonio González Fernández, que unidos a éste por su grado de parentesco de primos carnales e hijos de éstos, que han sido instituidos herederos de dicho causante, y cuyo pa-

radero se ignora, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—13.746)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia número doce, con jurisdicción prorrogada al señalado con el número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de doña Carmen Cuenca Sánchez, casada y con licencia de su marido don Victoriano Matias González, contra don Elías Manuel y don Alejandro Ramón Ibáñez, para la efectividad de un crédito, garantizado con hipoteca del inmueble a que después se hará mención, se anuncia por tercera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la siguiente

Finca

Una casa y solar en término de esta villa de Chamartín de la Rosa, primera sección a los efectos hipotecarios, próxima a la «Quinta de los Castillejos», inmediata al barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Muller, número veinticinco, antes diecisiete, sin que esté numerada su manzana; contiene la casa la superficie de trescientos sesenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados, existiendo en las dos primeras crujías de fachada cuatro cuartos de planta baja; de los cuartos, tres son exteriores y uno interior; y a continuación, adosados a derecha e izquierda, entrando, existen nueve cuartos más interiores; la edificación descrita es de construcción modestísima, de fábrica de ladrillo con argamasa de cal y arena, pavimentación de baldosín, guarnecido de yeso, cielos rasos, cubiertas de armaduras de madera y teja árabe; todos los cuartos constan de tres o cuatro habitaciones reducidas, y utilizan para el servicio un pozo negro con dos retretes y una fuente en el patio con agua del Canal de Santillana. Toda la finca comprende la superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados y treinta y un centímetros, también cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos setenta y siete pies y cuarenta y tres centésimas de pie, cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Este, en línea de catorce metros cuarenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de treinta y nueve metros noventa centímetros, con casa de doña Vicenta Busque, antes solar de don Isidro Caballero Martínez; por la izquierda, al Sur, en línea de treinta y nueve metros ochenta centímetros, con casa de herederos de don Eusebio Montealegre; antes solar de Simón Velasco, y por el testero, al Oeste, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con solar de herederos de don Tomás Fernández.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la Ley citada estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez Torres.

(A.—13.745)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez número cuatro, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de la misma, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Compañía de Seguros Generales «La Polar», Sociedad Anónima, contra don Santiago Tarodo Fortis, en reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento tres mil setecientos siete pesetas, en que han sido valoradas, diferentes cafeteras, sin terminar, para seis, ocho y cuatro portas; un grupo compresor, completo, y diferentes bienes y muebles.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento desti-

nado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos efectos se encuentran depositados en poder de don Antonio Jiménez Penado, con domicilio en la calle de Ayala, número ciento doce, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—13.742)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de don José Abbad Berger, contra doña Damiana Ulloa Hernández y los herederos desconocidos de su esposo don Fulgencio del Campo Pozo, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Martín de Hijas. Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital.—Madrid, veinte de julio de mil novecientos cincuenta. El anterior escrito de demanda, con los documentos que se acompañan, únanse por cabeza del asunto que se promueve, en el que se tiene por parte en la representación en que comparece del actor don José Abbad Berger al Procurador don Eduardo Morales Díaz, con quien se entenderán las diligencias del modo y forma que la Ley determina por virtud del poder que también presenta, y se le devolverá, dejando en autos testimonio en relación del mismo. Y dando curso a la demanda que se formula, se admite cuanto ha lugar en derecho, confiriéndose traslado de ella a los demandados doña Damiana Ulloa Hernández y

herederos desconocidos de su esposo don Fulgencio del Campo Pozo, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples de la demanda y documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos y la contesten; cuyos emplazamientos se harán: a la primera, librándose exhorto al señor Juez de igual clase de Getafe, y a los segundos, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Pedro Martín de Hijas.—Ante mí: Manuel Comellas.

Y para emplazar, según y a los fines acordados, a los demandados, herederos desconocidos de don Fulgencio del Campo Pozo, notificándoles la providencia inserta, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, la expido en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—13.734)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que por el trámite de los incidentes se siguen en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia de don Salvador y don Eusebio Basagoiti Ruiz, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Eduardo Montgomery y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número uno de la calle del Conde de Aranda, de esta capital, fué admitida la demanda origen de los mismos, de la que se ha acordado conferir traslado a dicho demandado señor Montgomery, para que dentro del término de seis días comparezca en forma en los indicados autos y conteste la expresada demanda; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En su consecuencia, y toda vez que se ignora el actual domicilio del mencionado demandado don Eduardo Montgome-

ry, se le emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a los fines, término y apercibimiento ordenados.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.747)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de don Angel Reseco Gil, representado por el Procurador don Félix Quesada Más, contra don Francisco Cerrillo Navarro, sobre reclamación de treinta y un mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación señalado en la escritura de préstamo, de los bienes embargados como de la propiedad del deudor y que fueron objeto de prenda, sin desplazamiento, consistentes en diferentes muebles y efectos propios de casa pensión.

Tasados en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la relación de los bienes se halla

del finado, a efectos de determinación del haber regulador que sirvió de base para fijar los derechos pasivos de las solicitantes, el importe de la gratificación de 8.000 pesetas que, por ejercicio del cargo, tenía asignada el funcionario fallecido; y, en su virtud, considerar cifrado el total importe de la pensión que a aquéllas corresponde en la cantidad de 24.868,25 pesetas, con subsiguiente liquidación y abono a las peticionarias de las diferencias de haberes que por tal concepto proceda acreditarles, que serán satisfechas con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute, según términos ya establecidos por el acuerdo de que queda hecho mérito.

Servicios Recaudatorios

166. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navalcarnero, por la que participa haber nombrado a don Angel Quintanilla Fernández Auxiliar de Oficina de dicha Recaudación, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

167. Quedar enterada de comunicación del Recaudador interino de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palacio, por la que participa haber nombrado a la señorita Angela Muñoz López Auxiliar de Oficina de dicha Recaudación, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

168. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chinchón, por la que participa haber nombrado a don Luis Fernández Cuadrado Juan y Seva Auxiliar de cuarta categoría de dicha Recaudación, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

169. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hospital, por la que participa haber nombrado a don Antonio Navarro Carrasco Ordenanza de dicha Recaudación, realizándose tal nombramiento bajo

encina-tarugos de 0,20 por 0,25, el 10 por 100 (diez por ciento); y requerir a la adjudicataria para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

155. Adjudicar a don Enrique Ferrer Scramuzza, con la baja del 5,55 por 100 (cinco cincuenta y cinco por ciento) sobre los precios tipos, el concurso para el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad) durante el año 1950, y requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

Educación

156. Aprobar moción formulada por el Ilmo. Sr. D. Argimiro Torrecilla, Presidente de la Sección de Educación, y, en su consecuencia, crear, a cargo de la consignación que en el concepto número 274 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación figura «Para campaña contra el analfabetismo en la provincia», por cuantía de 75.000 pesetas, y para contribuir a la nacional con tal finalidad iniciada y complementar la enseñanza primaria, Centros pedagógicos, a instalar en las localidades cabezas de partido o de términos municipales de importancia, facultando al expresado Presidente de la Sección de Educación para que ejecute este acuerdo y proponga, con los asesoramientos que estime oportunos, la correspondiente reglamentación de estas Instituciones pedagógicas.

Gobierno Interior

157. Quedar enterada, con satisfacción, de acuerdo adoptado por el Montepío de Auxiliares de Contribuciones de la provincia de Logroño, agradeciendo la presencia de la Excm. Diputación en el acto inaugural de los Cursos de Formación profesional de los empleados en la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, celebrada en Madrid, el día 19 de los corrientes, y elogiando la brillante disertación con que el Excmo. Sr. Marqués de Vivel, representante de la Corporación, inauguró los expresados cursillos.

B. O. P.29-7-50

de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los licitadores, y que dichos bienes están depositados en poder de don Manuel Ruiz y Ruiz, domiciliado en la calle del Conde de Peñalver, número sesenta y cuatro.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, por habilitación, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—13.743)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, con carácter de sustituto por licencia del titular.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos sesenta y uno, del año actual, se ha seguido juicio verbal a instancia del Procurador don Pedro Medina y García Quijada, en nombre y representación de doña Elvira González Fernández y de don Francisco y don José López Fernández, contra los ignorados herederos de don Heliodoro Galindo González, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Baza.—Juzgado municipal número tres.—Madrid, veintuno de julio de mil novecientos cincuenta.—De conformidad con lo solicitado por la representación de la parte actora en la anterior comparecencia y en ejecución de sentencia firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el ciento sesenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos, requiérase a los demandados para que en el término de dos

meses desalojen el piso entresuelo, hoy primero, interior letra A, de la casa número cincuenta y cinco, hoy cincuenta y tres moderno, de la calle de Canarias, de esta capital, apercibidos que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa, cuyo apercibimiento, de conformidad con lo solicitado, se llevará a cabo en el expresado domicilio y por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo cual se entregará al demandante.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Felipe González Baza.—Ante mí, Francisco M. García Torremocha.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento con el apercibimiento acordado en la providencia inserta a los demandados, ignorados herederos de don Heliodoro Galindo González, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Francisco M. García Torremocha.—El Juez municipal, Felipe González Baza.

(A.—15.736)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE CITACION**

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital, con el número trescientos nueve, del año de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don José Ruiz Romero Crespo, en nombre y representación de doña Camila de Avendaño y de Hoyo, contra otros y los ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero, hoy cuarto, de la casa número catorce de la calle de Ayala, de esta capital, se ha acordado por medio de la presente citar a los indicados ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello, a fin de que presten confesión en el juicio ante-

riormente indicado, para lo que se ha señalado el día once de agosto próximo, a las once de la mañana.

Se hace saber a los ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello que, caso de no comparecer al primer llamamiento, ni al segundo, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho del propio mes y a igual hora, se les podrá tener por confesos en el contenido de las posiciones que se presenten por la parte demandante.

Asimismo se hace saber a los anteriormente indicados ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello que, el acto de la confesión judicial de los mismos, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete (antes Antonio Zozaya), segundo piso.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Francisco M. García Torremocha.

(A.—13.744)

Sociedad General de Cables Eléctricos**ANUNCIO**

La Junta general extraordinaria de señores accionistas, en sesión celebrada el día 13 de julio del corriente año, acordó aumentar el capital social a veinte millones de pesetas, mediante emisión de 20.000 acciones nuevas al portador de 500 pesetas de valor nominal cada una.

Estas 20.000 acciones se ofrecen a la par a los tenedores de las acciones actualmente en circulación, a razón de una acción nueva por cada una poseída, debiendo los señores accionistas ejercitar el derecho de opción, mediante entrega del cupón número 5, desde la fecha de

publicación del presente anuncio hasta el 31 de agosto del corriente año.

La suscripción y entrega de cupones podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o en el Banco Español de Crédito, Central de Madrid y Sucursal de Barcelona, o en el Banco de Bilbao, Sucursal de Madrid.

El desembolso de las acciones suscritas se exigirá, contra entrega de los títulos correspondientes, en un plazo que terminará el día 15 de septiembre del corriente año.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, salvo en lo referente al cobro del dividendo, que, para las acciones nuevas, será a partir del día 1.º de septiembre del corriente año.

Madrid, 27 de julio de 1950.—El Consejo de Administración.

(A.—13.750)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 110.676, por 2.400 pesetas, fecha 9 de julio de 1949, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de julio de 1950.—El Interventor (ilegible).

(A.—13.749)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 110.712, por 600 pesetas, fecha 9 de julio de 1949, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de julio de 1950.—El Interventor (ilegible).

(A.—13.748)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

158. Señalar el día 10 de junio próximo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

159. Que conste en acta, y expresar al Excmo. Sr. Embajador del Perú en España, el más profundo sentimiento de la Corporación por el terremoto que ha asolado a la población de Cuzco.

160. Expresar al Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Casimiro Morcillo, Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá, la satisfacción de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid por su designación para el Obispado de Bilbao, y que una representación de la misma asista al acto de entrada en su nueva Diócesis.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios**Hacienda y Economía**

161. Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito, por 75.000 pesetas, al concepto núm. 8, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, recepciones, visitas, etc.», cantidad que, mediante la oportuna transferencia, habrá de ser obtenida del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 345, artículo único del capítulo VIII, «Imprevistos»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

162. Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito, por 695,08 pesetas, al concepto núm. 43, «Para pago de la participación reconocida en el impuesto del Timbre provincial a la Asociación de Auxilios Mutuos de los empleados de la Corporación», cantidad que habrá de ser obtenida, mediante transferencia de crédito por igual cuantía, del concepto núm. 344, que en el capítulo XV, artículo único, figura «Para otros gastos de operaciones de Préstamo y Tesorería»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

163. Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito, por 5.455,31 pesetas, para incrementar la do-

tación que en el capítulo VIII, artículo 4.º y en su concepto número 236 figura «Para pago de seguros contra incendios, impuestos, etcétera», del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, cantidad que será obtenida mediante transferencia, por el mismo importe, del capítulo XV, artículo único, concepto núm. 344, «Para otros gastos de operaciones de Préstamo y Tesorería»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

164. Disponer, en armonía con resolución adoptada por acuerdo de 29 de abril último, se proceda a la revisión de las pólizas suscritas con «La Unión y El Fénix Español», con el fin de completar las garantías de seguros concertados contra robo, atracos y otros riesgos, así como las de fondos y valores de toda clase propiedad de la Corporación, con arreglo a términos consignados en propuesta que, a tal efecto, se formula por la Intervención de Fondos provinciales, facultando ampliamente a la Presidencia para que, asistida de aquélla, pueda convenir los nuevos términos de este aseguramiento; y asimismo, atendiendo al carácter inaplazable de formalizar las garantías que cubran los expresados riesgos, autorizar un suplemento de crédito, por 40.000 pesetas, al concepto núm. 46, que «Para pago de primas de seguros, atracos y otros riesgos» figura en el capítulo VI, artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos, mediante transferencia de igual cantidad del capítulo XV, artículo único, Crédito Provincial, «Para otros gastos de operaciones de Préstamo y Tesorería»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

165. Rectificar, de conformidad con lo solicitado por doña María Josefa Fernández Alonso y doña María Josefa Hernández Briz Fernández, viuda e hija, respectivamente, del Arquitecto Jefe que fue de esta Corporación don Baltasar Hernández Briz, la pensión vitalicia de 22.868,23 pesetas, que les fue otorgada por acuerdo de 20 de septiembre de 1949, en el sentido de considerar acumulable al sueldo